

CARTA DE DERECHOS

La carta establece como único objetivo:



Reconocer la actividad del recolector de desechos como un trabajo y reconducirlo a las normas y a los distintos sistemas legales que lo regulan en los diferentes países.

1. El reconocimiento público del valor económico, social y ambiental del trabajo de los recicladores de desechos

Hay una gran dosis de dignidad en cada trabajo, sobre todo cuando es humilde y difícil. Es necesario comprometerse a superar los prejuicios y a afirmar los elementos positivos que están relacionados con el trabajo de recolección, en cualquier forma que sea desempeñada. La recolección y la diferenciación de los desechos produce evidentes efectos positivos; en el ámbito económico, generando riqueza y devolviendo valor a lo que es desechado; en el ámbito social porque representa una oportunidad de trabajo y obviamente en el sector ambiental debido a la contribución que aporta al reciclaje ayudando a disminuir el uso constante de materias primas.

2. La obligación para las administraciones públicas y para las empresas de cualquier tipo que gestionan servicios en la cadena de los desechos, de establecer relaciones formalmente correctas bajo el perfil jurídico para cada actividad comercial

En muchos casos, la definición de informal que se aplica al trabajo de recolector de desechos se vuelve una coartada o excusa para mantener la misma "informalidad" en las relaciones y colaboraciones. El reconocimiento de las actividades de recolección como un "verdadero" trabajo es el primer paso para la afirmación de derechos del recolector como "verdadero" trabajador.

3. El compromiso por parte de los recicladores, para constituir formas organizativas de trabajo legalmente reconocidas que valoricen la dimensión original de bien común y que respeten la paridad de derechos y obligaciones entre los trabajadores asociados

El basurero no es un lugar sin reglas, se debe reconocer el derecho y la responsabilidad de cada trabajador para poder organizarse y dar vida a estructuras empresariales legalmente reconocidas que respeten la fuente de socialización original.

4. Reconocer las organizaciones de recicladores como sujetos idóneos para participar en licitaciones públicas de la cadena de los desechos y de los servicios ecológicos, sobre la base de las experiencias y de las competencias adquiridas

La perspectiva que debemos asegurar a los trabajadores es la de ser reconocidos como sujetos empresariales de utilidad social y, como tales, la posibilidad de participar en las licitaciones que competen a su actividad.

5. Reconocer la actividad de reciclaje como servicio de utilidad pública y función significativa e integradora de las políticas sociales y ambientales

El trabajo de recolector combate la marginalización de las personas que viven en la exclusión social, favoreciendo la acción de acercamiento y de integración en la sociedad civil. Puede representar un instrumento eficaz si se integra en las políticas sociales de inclusión y apoyo a poblaciones más pobres. La aportación positiva que esta actividad da al impacto de la civilización al medio ambiente debe ser reconocida como un valor social.

6. Favorecer la participación de las organizaciones de recicladores en las fases de consultoría, planeación e implementación de las decisiones y de la definición de las políticas en materia de gestión de desechos y políticas ambientales.

Existen competencias y habilidades que se adquieren incluso en las condiciones de trabajo más extremas; deberíamos utilizar todos los procesos de modernización para mejorar la valorización de las experiencias adquiridas por los trabajadores de los basureros, principalmente en el área de definición de las políticas ambientales.